



**ACUERDO No. 164**  
Mayo 29 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 067 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 368 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto Legislativo No. 580 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal No 067 del 13 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar de manera transitoria Hasta por 6 meses a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Armenia (Quindío) por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°580 de abril 15 de 2020, el subsidio en los porcentajes que a continuación se establecen:

PORCENTAJE DE SUBSIDIOS					
ESTRATO	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
RESIDENCIAL 1	70%	70%	70%	70%	70%
RESIDENCIAL 2	40%	40%	40%	40%	40%
RESIDENCIAL 3	15%	15%	15%	15%	15%

**PARÁGRAFO.** Los porcentajes correspondientes a los factores de subsidio aquí establecidos se aplicarán de manera transitoria de la siguiente forma:

- Subsidios al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3, tendrá una vigencia de hasta 6 meses calendario. Para que comience a contar dicho plazo, el Municipio de Armenia, deberá enviar el presente acuerdo debidamente sancionado, a las empresas públicas de Armenia.
- El subsidio en los servicios de acueducto y alcantarillado, aparte de aplicarse en los cargos fijos respectivos, se aplicará solamente sobre el consumo básico subsidiable establecido en la Resolución CRA 750 de 2016 o aquella que la modifique, sustituya o

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



derogue. Para el servicio de aseo, dicho subsidio se aplicará sobre la totalidad de la tarifa plena.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás artículos del Acuerdo Municipal No 067 del 13 de noviembre de 2016, siguen vigentes, Una vez terminada la transitoriedad del presente acuerdo, continuará vigente el Acuerdo Municipal No 067 de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, previo cumplimiento de lo establecido en la ley orgánica de presupuesto, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Municipal 032 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*", para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones y Acuerdos que le sean contrarios.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte nueve (2020).



**BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA**  
Presidente



**HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN**  
Primer Vicepresidente



**YONI ALEXANDER SALDARRIAGA**  
Segundo Vicepresidente



**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General



Concejo de Armenia Q.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 164 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 067 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE MAYO 25 DE 2020

SEGUNDO DEBATE MAYO 29 DE 2020

Armenia, mayo 29 de 2020

  
**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaría Administrativa

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

**RECIBIDO:** Hoy Dos (02) de Junio del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 164 de Mayo veintinueve (29) de 2020, el cual consta de Tres (03) folios.

**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío, Dos (02) de Junio de dos mil veinte (2020)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 164 de Mayo veintinueve (29) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 067 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**CÚMPLASE**

  
**JAVIER RAMÍREZ MEJÍA**  
Alcalde (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico.

